

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00113 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede (*06Desistimiento.pdf*), y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza la parte solicitante respecto de JUAN FRANCISCO GIL ZULUAGA.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguese al actor con la constancia de su terminación por desistimiento. Para tal efecto, téngase en cuenta la autorización que antecede.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **139** de fecha **14** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP